

FIRMA DEL TITULAR

84479

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



Este certificado es para ser presentado a Fontour Colombia

República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
CONTADOR PUBLICO

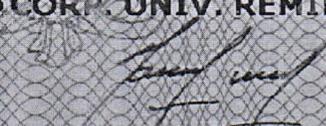


157336-T

LORENA LORENZA  
HERNANDEZ ALZATE  
C.C. 24813204

RESOLUCION INSCRIPCION 107      FECHA 07/04/2011  
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE



MAURICIO ESPAÑOL LEON

167746

Montenegro Q, 29 de Enero del 2019

Señores

**FONTOUR COLOMBIA**

Contribución Parafiscal

L.C

Asunto: Exentos de Contribución Parafiscal

Yo, **ANGEL MARIA GUAYARA TELECHE** identificado con cédula de ciudadanía No. **18.419.244** expedida en Montenegro (Quindío) en mi condición de Representante Legal de "HOSTAL LA SOLEDAD" identificada con RNT 55074, certifico que durante el año 2017 los ingresos no superan los topes de venta según la ley. Por lo tanto, no se constituye en aportante en el año 2018.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 (Las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a los 50 smlv)

*Angel Maria Guayara Teleche*  
**ANGEL MARIA GUAYARA TELECHE**

C.C 18. 419. 244 de Montenegro

Yo, **DIANA LORENZA HERNANDEZ ALZATE** identificada con cédula de ciudadanía No. **24.813.204**, y con Tarjeta Profesional No. **157386-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **HOSTAL LA SOLEDAD** identificada con NIT. **18.419.244** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante el año 2017 los ingresos de venta no superan los topes (50 smlv) según la ley

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 (Las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a los (50 smlv)

Dada en Montenegro Quindío a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2019

FIRMA

*Diana Lorenza Hernandez Alzate*  
**DIANA LORENZA HERNANDEZ ALZATE**

C.C 24.813.204 de Montenegro Q

Montenegro Q, 29 de enero del 2019

Señores

**FONTOUR COLOMBIA**

Contribución Parafiscal

L.C

Asunto: Exentos de Contribución Parafiscal

Yo, **ANGEL MARIA GUAYARA TELECHE**, identificado con cédula de ciudadanía **No. No. 18.419.244** expedida en Montenegro en mi condición de Representante Legal de "HOSTAL LA SOLEDAD" identificada con RNT 55074, certifico que durante el año 2018 los ingresos no superan los topes de venta según la ley. Por lo tanto, no se constituye en aportante en el año 2018.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 (Las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a los 50 smlv)

*Angel Maria Guayara Teleche*  
**ANGEL MARIA GUAYARA TELECHE**  
C.C 18. 419. 244 de Montenegro

Yo, **DIANA LORENZA HERNANDEZ ALZATE** identificada con cédula de ciudadanía No. **24.813.204**, y con Tarjeta Profesional No. **157386-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal "HOSTAL LA SOLEDAD" identificada con NIT **18.419.244**, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante el año 2018 no ha presentado mayor ingreso y no superan los topes para el pago de Contribución parafiscal exigidos por la ley

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 (Las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a los (50 smlv)

Dado en Montenegro Quindío a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2019

  
FIRMA  
**DIANA LORENZA HERNANDEZ ALZATE**  
C.C 24.813.204 de Montenegro Q